

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL (SGSV)	CÓDIGO	OP-PT-001
		VERSIÓN	2
		FECHA	18/12/2024

Mediante la implementación de su Sistema de Seguridad Vial– **SGSV**, Autopista Magdalena Medio S.A.S., garantiza el cumplimiento del Contrato de Concesión APP 002 de 2022 en observancia con la normatividad legal vigente en el territorio colombiano y el Plan Nacional de Seguridad Vial **PNSV**, comprometida con la mejora continua, la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado y protección del medio ambiente, la Responsabilidad Social y la calidad de los servicios de operación y atención al cliente que brinda a los usuarios del corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, las comunidades vecinas y demás partes interesadas.

Apoyado en la consulta y la participación, ATMM promueve:

- Reducir la incidencia y riesgo de muertes y heridos graves derivados de accidentes de tráfico, disminuyendo así su impacto social y económico.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial, reduciendo así el riesgo de multas y sanciones.
- Fomentar y mejorar la comunicación y confianza con las partes interesadas: usuarios, funcionarios, proveedores, socios estratégicos y de la ANI, por la garantía de un mejor desempeño en la seguridad vial.
- Mejorar la imagen de la Organización frente a las instituciones, organizaciones, administración, trabajadores y la sociedad en general.
- Cumplimiento de los indicadores del Apéndice 4, relacionados con seguridad vial y de los propios de la empresa.

La presente se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre 2024.

Ing. Salomón Niño Ortiz
Gerente General
Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT. 901.602.085-8